



Villa de Arnedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2024-MDCH/A.

Chancay, 04 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY,

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 202-2024-MDCH de fecha 24 de octubre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 384-2024-MDCH/A de fecha 23 de octubre del 2024, el Informe N° 834-2024-MDCH/SGFCYSA, y el Informe N° 531-2024-MDCH/OGAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 202-2024-MDCH de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo presentado por la Comisión Central por aniversario de la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, con una cobertura presupuestal de S/. 128.000.00, que será financiado con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Impuestos Municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2024-MDCH/A de fecha 23 de octubre del 2024, se conformó la Comisión de Fiestas por la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, el cual está conformado por: Luis Alberto Mora Valencia, Subgerente de bienestar e inclusión social, Manuel Erasmo Toyco Martínez, Gerente de Administración Tributaria, Miriam Gissela Meléndez Pastor, Subgerente de Educación Cultura y deporte;

Que, mediante Informe N° 834-2024-MDCH/SGFCYSA la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas, comunica que dentro del Plan de Trabajo y el monto presupuestado, se ha considerado el apoyo económico a las ganadoras del Certamen Señorita Chancay 2024, para que puedan solventar los gastos económicos del carro alegórico que presentarán en el Corso por el 462 Aniversario de la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, cuyo giro de Cheque se deberá emitir a nombre de la Srta. Laura Fernanda Talavera Castillejo, que ocupó el Segundo Lugar en el Certamen Señorita Chancay 2024;

Que, mediante Informe N° 531-2024-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente que disponga el giro de un cheque a nombre de la Srta. Laura Fernanda Talavera Castillejo, con DNI. N° 60774035, que ocupó el Segundo Lugar en el Certamen Señorita Chancay 2024, por la suma de S/. 1,000.00 soles, para que pueda solventar los gastos que demandará el arreglo del carro alegórico donde participará en el Corso.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en calidad de SUBVENCIÓN ECONÓMICA el giro de un cheque a nombre la Srta. LAURA FERNANDA TALAVERA CASTILLEJO, con DNI. N° 60774035, que ocupó el Segundo Lugar en el Certamen Señorita Chancay 2024, por la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES) para que pueda solventar los gastos económicos del carro alegórico que presentará en el Corso por el 462 Aniversario de la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.





"Villa de Arceles"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de alcaldía a la Srta. LAURA FERNANDA TALAVERA CASTILLEJO, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE